



Resolución Directoral

N° 00109-2024-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 12 de marzo de 2024

VISTOS: el Informe N° 00113-2024-ENSFJMA/DG-DA, y anexos, y demás documentos que se acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas para la formación profesional y capacitación de su estudiantes, egresados y público en general;

Que, con Resolución Directoral N° 00073-2024-ENSFJMA/DG-SG de fecha 01 de marzo de 2023, se modifica la Resolución Directoral N° 00068-2024-ENSFJMA/DG-SG, respecto a la ampliación de los integrantes para la conformación de la Comisión Central y el Comité de Actualización del Currículo para las Carreras de Educación Artística y Artista Profesional de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, la Comisión Central y el Comité de Actualización del Currículo para las Carreras de Educación Artística y Artista Profesional de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, han elaborado el Plan de Trabajo de la Actualización del Currículo de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, el Plan de Trabajo de la Actualización del Currículo de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, tiene por objetivo general evaluar y actualizar los diseños curriculares de los programas Educación Artística y Artista

EXPEDIENTE: DA2024-INT-0034824

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **A6C78E**



Profesional, y los reglamentos internos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con documento del Visto, la Dirección Académica eleva a la Dirección General el Plan de Trabajo de la Actualización del Currículo de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas para su revisión, corrección y/o aprobación;



Que, con Informe N° 00124-2024-ENSFJMA/DG, de fecha 08 de marzo de 2024, la Dirección General, contando con el informe favorable de la Dirección Académica, se autoriza expedir la resolución directoral, aprobando el Plan de Trabajo de la Actualización del Currículo de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico, Secretaria General, y;



En uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, Ley N° 29292, Ley que confiere el rango universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a otorgar en nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, el Plan de Trabajo de la Actualización del Currículo de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, conforme al anexo adjunto, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- ENCARGAR, a la Dirección Académica el cumplimiento e implementación de la presente Resolución Directoral.

Artículo 3°.- DISPONER que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas

M^g ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ
Directora General



EXPEDIENTE: DA2024-INT-0034824

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **A6C78E**



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

**PLAN DE TRABAJO DE LA ACTUALIZACIÓN DEL CURRÍCULO DE LA
LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**

marzo del 2024

Lima – Perú

I. PRESENTACIÓN

La educación de calidad requiere diversas condiciones que la organización educativa debe considerar. Estas deben reconocer las peticiones de la sociedad y los intereses de los estudiantes; articulando la práctica educativa y relacionando la teoría pedagógica que permitan adquirir un significado en el desarrollo profesional. Por tanto, la calidad educativa depende, en gran parte, del nivel de las relaciones entre directivos, maestros, estudiantes y sociedad. Depende también, de la capacidad de estos actores para relacionarse con el conocimiento, la política, la comunidad, las tecnologías, entre otros aspectos que impactan en la formación profesional; con lo cual se permita el desarrollo de competencias que articulen la teoría y la práctica en el aula para extenderlos al entorno social.

La incorporación del modelo competencial a la enseñanza superior ha hecho tomar conciencia de las diferencias entre programar en base a objetivos frente a competencias y resultados de aprendizaje, además de considerar en este enfoque una formación integral del estudiante.

El diseño curricular por competencias y la calidad en la educación, es un tema de mucha importancia actualmente, pues, en nuestro caso, implica grandes desafíos para la educación superior y su relación con el arte y cultura. Este reto implica trabajar mediante relaciones horizontales con las diversas prácticas culturales del país para su estudio, rescate, preservación y difusión, a la vez que se atienden las demandas del mundo laboral actual. Por ello se hace necesaria la participación de empleadores y egresados en el proceso de los diseños curriculares y la misma propuesta pedagógica de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, en adelante, La Escuela.

Por consiguiente, el Plan tiene como finalidad establecer las actividades a realizar, de manera cronológica, para contar con los Diseños Curriculares de los programas de estudios de la Escuela, acordes a las necesidades actuales y con el propósito de formar profesionales de calidad para la sociedad.

II. BASE LEGAL

- ✓ Agenda 2030 y los objetivos de Desarrollo Sostenible, de las Naciones Unidas
- ✓ Hoja de ruta para la Educación Artística, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – 2006. UNESCO
- ✓ Constitución Política del Perú.
- ✓ Ley nro. 28044, Ley General de Educación.
- ✓ Ley Universitaria N° 30220 y sus modificatorias.
- ✓ Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior 30512.
- ✓ D.S. nro. 09-2020-MC Política Nacional de Cultura.
- ✓ Ley nro. 27811 Ley que establece el régimen de protección de los conocimientos colectivos de los pueblos indígenas vinculados a los recursos biológicos

- ✓ D.S. N° 012-2020-MINEDU Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva.
- ✓ Reglamento General Escuela Nacional Superior de Folklore “José María Arguedas”. Decreto Supremo 054 – 2002- ED
- ✓ Plan Estratégico Institucional 2021-2025
- ✓ Reglamento Académico RD 00101-2023 – ENSFJMA/DG-SG
- ✓ Currículos Profesionales RD 0086-2010-ANR
- ✓ Reglamento de grados y títulos RD 00291-2020- ENSFJMA/DG-SG
- ✓ Reglamento general de admisión RD 00045-2024 – ENSFJMA/DG-SG
- ✓ Reglamento de práctica preprofesional del programa de Artista Profesional
- ✓ Reglamento de práctica preprofesional del programa de Educación Artística
- ✓ Plan de monitoreo y seguimiento de la práctica pedagógica 2022 RD 00310-2021- ENSFJMA/DG-SG
- ✓ Comisión central de actualización del currículo RD 00068-2024 – ENSFJMA/DG-SG

III. REFERENTE CONCEPTUAL

- ✓ **Competencia:** Conjunto de comportamientos socio-afectivos y habilidades cognoscitivas, psicológicas, sensoriales y motoras que permiten llevar a cabo adecuadamente un desempeño, una función, una actividad o una tarea.
- ✓ **Diseño Curricular:** Programa en que se detalla el conjunto de enseñanzas que han de cursarse para cumplir un ciclo de estudios determinado o para obtener un título.
- ✓ **Mapa Funcional:** Es la representación gráfica del conjunto estructurado de las funciones laborales que se requieren para alcanzar los resultados previstos en una función global denominada Propósito Principal.
- ✓ **Plan de Estudios:** Programa en que se detalla el conjunto de enseñanzas que han de cursarse para cumplir un ciclo de estudios determinado o para obtener un título.

IV. ANTECEDENTES

La Escuela brinda el servicio educativo mediante dos (2) programas de estudios:

Programa Académico de Educación Artística Especialidad Folklore:

- ✓ Mención Danza
- ✓ Mención Música

Programa Académico de Artista Profesional Especialidad Folklore:

- ✓ Mención Danza

✓ Mención Música

Dichos programas de estudios cuentan a la fecha con planes de estudios vigentes aprobados mediante resoluciones directorales (ver ítem II. Base legal)

Dado el contexto educativo y normativo de la Educación Superior, se requiere la reformulación de los diseños curriculares y propuesta pedagógica, considerando el entorno social, cultural y económico que responda a las necesidades laborales de las instituciones y/o empresas estatales, así como privadas del país y regiones.

con el propósito de responder a la demanda y tendencias socioeconómicas actuales; acorde a las normativas que competen a la educación superior.

V. OBJETIVO GENERAL

Evaluar y actualizar los diseños curriculares de los programas Educación Artística y Artista Profesional, y los reglamentos internos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

4.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Evaluar los diseños curriculares de los programas de estudios de la Escuela
- ✓ Evaluar y actualizar y validar el Modelo Educativo de la Escuela alineado a los documentos curriculares y normativos actuales
- ✓ Establecer el Perfil de ingresante y egresado para cada programa de estudios de la Escuela
- ✓ Elaborar el Mapa funcional para cada programa de estudios de la Escuela
- ✓ Actualizar el Plan de Estudios con las asignaturas como resultado de la evaluación del mapa funcional
- ✓ Reformular las Sumillas de las asignaturas que forman parte del plan de estudios
- ✓ Reformular el plan curricular
- ✓ Elaborar el Mapa Curricular a través de una Matriz de alineamiento entre las asignaturas y las competencias del perfil de egresado.
- ✓ Definir las metodologías de enseñanza- aprendizaje y sistema de evaluación
- ✓ Actualizar el reglamento de Prácticas Pre-Profesionales
- ✓ Actualizar el reglamento de Investigación Educativa
- ✓ Actualizar el reglamento de Grados y Títulos
- ✓ Elaborar la matriz de equivalencias de asignaturas, entre distintos planes de estudios de los programas, en caso corresponda
- ✓ Socializar el diseño curricular con estudiantes, docentes e interesados

- ✓ Validar el diseño curricular con los grupos de interés
- ✓ Aprobar mediante resolución directoral la actualización del diseño curricular.

VI. METODOLOGÍA.

Se usarán diversas metodologías, por ejemplo, el análisis funcional, que es una técnica que se utiliza para identificar las competencias laborales inherentes a una función productiva. Mediante este análisis, se podrá determinar los perfiles o competencias finales para cada uno de los programas de estudios, los cuales deben tener como base la propuesta pedagógica o modelo educativo de la Escuela.

6.1 Técnicas y estrategias:

- ✓ Talleres, foros, debates y exposiciones.
- ✓ Encuestas, focus group, análisis documental
- ✓ Otros que la metodología requiera.

6.2 Participantes

Grupos de interés conformados por estudiantes y egresados de la institución, especialistas y docentes, Comisión Central de actualización de diseños curriculares, Comités de actualización de planes curriculares por programas de estudios y otros que se requiera.

6.3 Etapas

- Recolección y análisis de información.
- Elaboración y aplicación de instrumentos cualitativos y cuantitativos.
- Sistematización de información recolectada.
- Análisis y validación de propuestas curriculares.
- Aprobación de las propuestas curriculares.
- Implementación del Modelo Educativo y planes de estudios.
- Evaluación del Modelo Educativo y Planes de estudios.

VII. POBLACIÓN BENEFICIARIA O ALCANCE.

7.1. Directo:

- ✓ Comunidad de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

7.2. Indirecto:

- ✓ Egresados de la Escuela.
- ✓ Grupos de interés local, regional y nacional.

7.3. Alcance:

- ✓ Comunidad de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

VIII. DURACIÓN:

6 meses¹

¹ Tiempos aproximado para la



X. PRESUPUESTO

Según POI de la Escuela

XI. RESPONSABLE:

Director de Escuela y Comisión Curricular.

XII. INDICADORES DE MONITOREO Y EVALUACIÓN.

- Seguimiento a la ruta de trabajo del plan curricular.
- Informes de los Directores de los programas de estudios a la Comisión Curricular.
- Informes de la Comisión Curricular al Directora General de la Escuela.